

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 FEB 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 4217/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se confirmó como Titular en los términos y alcances establecidos en la Ley Provincial 630 y su Decreto Reglamentario N° 4326/04, al personal docente detallado en su Anexo I.

Que dicho Cuerpo Legal ha sido tramitado bajo Expediente N° 016834-EM/2.005 del registro de esta Gobernación.

Que por Nota N° 4103/10, de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2010, la Dirección Provincial de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, informó que se consignó erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad de la docente María Alejandra STRNISKO.

Que en consecuencia, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de rectificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 4217/05 y conforme lo establece el artículo 146° de la Ley Provincial 141, donde dice: "14.951.395", deberá leerse: "14.951.398", respecto de la docente STRNISKO.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

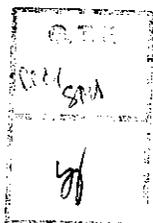
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 4217/05, de fecha 28 de noviembre de 2005, donde dice: "14.951.395", deberá leerse: "14.951.398", respecto de la docente María Alejandra STRNISKO. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

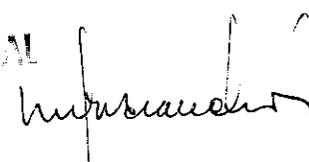
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0466/11 **30**




Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

guardar el decreto 4217/05. B-116